CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que el curador designado manifestó la no aceptación al cargo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de abril de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RAD. 76001-31-03-004-2017-00256-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Relevar del cargo de curador ad-litem del demandado CARLOS ALBERTO SANCHEZ JARAMILLO al Dr. RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS y en su reemplazo designase a l(a) Dr(a) **CARLOS EDUARDO PAZ GOMEZ,** cepaz@outlook.com, a quien se le comunicará su designación vía correo electrónico, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio de la demanda, líbrese la correspondiente comunicación.

Se le advierte al (la) referido(a) auxiliar que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. Numeral 7 artículo 48 C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente.

2.- AGREGAR SIN CONSIDERACION el anterior escrito mediante el cual la abogada ANDREA LILIANA CANAL ALARCON presenta renuncia al poder aquí conferido por la entidad demandada COOMEVA EPS, por cuanto a la referida togada no se le ha reconocido personería para actuar dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 056 DE HOY Abr- 22 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria